

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE AHORROS

### PARA EL PAGO DE PLANES O PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL – BANCO DE FORMOSA

#### **1. Titulares.**

El Banco de Formosa S.A. abrirá estas cuentas a solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a nombre de los titulares que informe ese organismo y de corresponder a la orden de un apoderado o representante legal (tutor, curador), suministrando como mínimo en todos los casos: apellido (s) y nombre (s) completos y documento nacional de identidad.

#### **2. Identificación del titular.**

El Titular deberá presentar el documento nacional de identidad para su verificación. Con ajuste a lo previsto en el artículo 14 ter – inciso b– de la Ley 24.714 y modificatorios.

#### **3. Depósitos.**

Se acreditarán los beneficios correspondientes a la asignación universal por hijo para protección social (Decreto N° 1602/09), a las asignaciones familiares (artículo 7° del Decreto N° 614/13) cuando la/el beneficiaria/o no cuente con una cuenta sueldo/de la seguridad social abierta o a planes o programas de ayuda social implementados por el Gobierno Nacional y otras jurisdicciones (artículos 3° y 4° de la Ley 26.704), reintegros fiscales, promociones de la entidad financiera y otros conceptos derivados del mismo beneficio o pago, en pesos.

Asimismo, se admitirán acreditaciones por todo concepto y efectuadas a través de cualquier modalidad adicionales a las antes mencionadas hasta el importe equivalente a 5 (cinco) veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo, por mes calendario.

#### **4. Movimientos sin cargo.**

- Apertura y mantenimiento de cuenta.
- Extracciones de fondos mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país por cualquier entidad financiera, sin límites de importe (salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo) ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes. A los efectos de permitir la extracción total del saldo de la cuenta por esta vía, las entidades financieras pagadoras podrán prever, sin costo alguno para el beneficiario, el redondeo hacia arriba de la suma a pagar, anticipando los fondos por hasta \$ 99,99 de acuerdo con la disponibilidad de numerario en los cajeros automáticos, descontando del próximo haber acreditado el importe efectivamente adelantado. Adicionalmente, todos los cajeros automáticos habilitados en el país por cualquier entidad financiera deberán informar, a través de sus respectivas pantallas, la fecha correspondiente al próximo pago de la asignación universal por hijo para protección social, de acuerdo con la información que proporcione la ANSES.
- Extracciones de efectivo pro ventanilla. Los usuarios de servicios financieros que sean titulares de las cuentas previstas en estas normas tendrán derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas, con el alcance previsto en el punto 2.3.2.2. de las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros”.
- Compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.
- Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos (cajero automático, banca por internet “homebanking, etc.) o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones.
- Operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio del Banco de Formosa S.A.
- Utilización de banca por internet (“homebanking”).

Los movimientos cualquiera sea su naturaleza no podrán generar saldos deudor.

## **5. Tarjeta de débito.**

El Banco de Formosa S.A. proveerá sin cargo la tarjeta de débito al titular de la cuenta y a su apoderado de corresponder, con la que podrá operar con cajeros automáticos y demás operaciones en los comercios habilitados.

Los reemplazos por desmagnetización y/o el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" no tendrán costos para el Cliente.

6. El Banco de Formosa S.A. no emitirá resúmenes de saldo de la caja de ahorro con el detalle de los movimientos registrados en la cuenta. En su reemplazo el sistema de cajeros automáticos del banco proveerá de un talón en el que figuren el saldo y los últimos diez (10) movimientos. Ello sin perjuicio de que el beneficiario podrá solicitar personalmente el resumen de cuenta en la sucursal correspondiente.

7. El cierre de cuentas operará de acuerdo con el procedimiento que la ANSES o el respectivo ente administrador de los pagos determine. Sin perjuicio de ello, las entidades financieras depositarias podrán proceder al cierre de estas cuentas en caso de no haber registrado acreditaciones de los beneficios previstos en el punto 3 por un plazo de 730 días corridos. En el caso de existir fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados.

8. LAS TARJETAS son habilitadas para uso exclusivo de su titular, deslindando esta entidad BANCARIA toda responsabilidad en el caso de préstamo de la misma a terceras personas, y/o el uso incorrecto de las mismas. Asimismo, en la primera operación deberá cambiar el PIN (CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN).

9. En caso de Robo – Hurto o extravió de la tarjeta, su titular deberá tomar todos los recaudos necesarios, para informar al Banco de Formosa S.A. dicha circunstancia, a tal efecto deberá adjuntar la denuncia policial respectiva, sin el cual el BANCO NO PROCEDERA A TOMAR RAZON DE LA CIRCUNSTANCIA ANTES REFERENCIADA.

## INFORMACIÓN GENERAL

### **CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de  
*Atención a Usuarios de Servicios Financieros*

<b>Responsable</b> <b>Sra. María Beatriz</b> <a href="mailto:beatriz.pazaravia@bar">beatriz.pazaravia@bar</a> Tel. (3704) 429 200 Av. 25 de Mayo N° 102 / C.P. 3600	<b>Responsable Suplente:</b> <b>Sr. Horacio Nikceovich</b> <a href="mailto:horacionikceovich@bancoformosa.com.ar">horacionikceovich@bancoformosa.com.ar</a> Tel. (3704) 429200 Av. 25 de Mayo N° 102 / C.P. 3600
---	--

medios:



Personalmente en todas las sucursales, anexos y centros de atención.



[www.bancoformosa.com.ar](http://www.bancoformosa.com.ar)  
[atencionalusuario@bancoformosa.com.ar](mailto:atencionalusuario@bancoformosa.com.ar)



FAX al (03704) 429 844



0800-777-2262 de 07 a 16 hs.

### **PÉRDIDAS DE TARJETAS:**

#### **Por robo o extravío de su tarjeta**

- Comuníquese de inmediato a Red Link al **(011) 4317-1480** las 24 Hs. los 365 días del año
- Llamar al Centro de Atención Telefónica de Red Link **0-800-888-5465**
- Cabal - **(011) - 4319 - 2552**
- VISA - **0810-666-3368**

#### **Tarjeta retenida por un Cajero Link**

- Si el cajero no le entregara el ticket que indique que su tarjeta fue retenida, comuníquese de inmediato a Red Link para efectuar la denuncia correspondiente, al **(011) 4317-1480**, las 24hs. los 365 días del año
- Si el cajero le entrega el ticket, preséntese en la sucursal bancaria a la que pertenece el cajero automático con el ticket y su documento para retirar la tarjeta. Si el cajero estuviera ubicado fuera de una sucursal bancaria, por ejemplo en un Shopping, deberá dirigirse al banco que emitió su tarjeta en un plazo no mayor de 48 Hs.